

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 1, literal b y c del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente

AVISO

Clase de proceso: Nulidad Electoral

Número de Radicación: 70-001-23-33-000-2016-00044-00

Fecha de Providencia: siete (7) de marzo de 2016

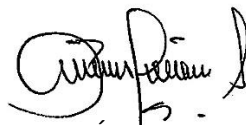
DEMANDANTE: EDISON BIOSCAR RUÍZ VALENCIA

DEMANDADO: Acta de elección del señor JAIRO DANIEL BARONA TABOADA, como DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE período 2016-2019.

M.P. Dr. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS.

Por medio del presente AVISO se le notifica a la comunidad, la providencia calendada el día siete (7) de marzo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, con la que se admitió la demanda de nulidad electoral, iniciada por el señor **EDISON BIOSCAR RUÍZ VALENCIA**, contra el **Acta de elección del señor JAIRO DANIEL BARONA TABOADA, como DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE período 2016-2019.**

Sincelejo - Sucre, once (11) de mayo de 2016.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Oficial Mayor